

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números del Boletín que correspondan al distrito de su jurisdicción que se fijó al circular en el día de costumbre, donde permanecerá hasta el fin de cada número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los Boletines coleccionados ordenadamente para su consecución, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Se suscribe en la Imprenta de la Diputación provincial, á 4 pesetas 50 céntimos el trimestre, 8 pesetas al semestre y 15 pesetas al año, pagadas al solicitar la suscripción.

Números sueltos 25 céntimos de peseta.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertan oficialmente, sin más que cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimana de las mismas; lo de interés particular previo el pago adelantado de 20 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

PARTE OFICIAL

Madrid, día 11 de Julio.
PRESIDENCIA
DEL CONSEJO DE MINISTROS

SE. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE PROVINCIA

Montes

El día 28 del actual, á las doce de la mañana, tendrá lugar ante el Alcalde de Acevedo la tercera subasta, por no haber tenido efecto las dos primeras, por falta de licitadores, de 14 piezas de madera de roble, que proceden de cortas fraudulentas del monte denominado «La Bueyerías», núm. 405 del catálogo, perteneciente al pueblo de La Uña, que en junto cubican 23,165 metros cúbicos, bajo el tipo de tasación de pesetas 224, y depositadas en poder del Presidente de la Junta administrativa del citado pueblo.

La subasta y disfrute de dichos productos se sujetarán, en la parte que tenga aplicación, al pliego de condiciones publicado en el Boletín oficial de la provincia correspondiente al día 7 de Octubre último.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio para conocimiento de los que deseen tomar parte en dicha subasta.

León 11 de Julio de 1896.

El Gobernador,
Ramón Tejo Pérez

DON JOSÉ REVILLA Y HAYA,
INGENIERO JEFE DEL SERVICIO MINERO DE ESTA PROVINCIA.

Hago saber: Que por D. Sergio Rodríguez Verdial, vecino de la Co-

ruña, en representación de D. Marciano Suárez González, vecino de la Coruña, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia, en el día 5 del mes de Junio, á las doce de la mañana, una solicitud de registro pidiendo 24 pertenencias para la mina de hulla llamada «*Atlagrosa*», sita en término del pueblo de Santa Eulalia, Ayuntamiento de Alvares, pataje llamado «*La Gata ó Matas del Pontón*». Hace la designación de las citadas 24 pertenencias en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida la casilla núm. 181 del paso á nivel de la vía férrea, situada en el kilómetro 220, poste telegráfico núm. 22; desde cuyo punto se medirán en rumbo S. 150 metros, al E. otros 100 metros, al N. 600, al O. 100, al S. 600, y desde ésta al punto de partida para cerrar el perímetro otros 300 metros.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, se ha admitido dicha solicitud, por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero. Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de sesenta días, contados desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que en todo ó parte del terreno solicitado, según previene el art. 24 de la ley de minería vigente.

León 21 de Junio de 1896.—José Revilla.

Hago saber: Que por D. Urbano de las Cuevas, vecino de León, en representación de D. Casimiro Zapata, vecino de Santander, se ha presentado en el Gobierno civil de

esta provincia, en el día 2 del mes de Junio, á las once de la mañana, una solicitud de registro pidiendo 40 pertenencias para la mina de hierro llamada «*Maria Jesús*», sita en término realengo del pueblo de Lago de Carucedo, Ayuntamiento del mismo, pataje denominado «*Cueva de la Raposa*», y linda al S. la encañada y bajado de la Cruz, al N. monte de la Ceña, al E. camino de la Ceña y pueblo de Lago, y al O. el mismo camino y «*Cueva de la Raposa*». Hace la designación de las citadas 40 pertenencias en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida una labor ó calicata sobre un arenal de hierro contiguo al camino de la Ceña, en cuyo centro se halla una estaca distante unos 400 metros en dirección SE. del pueblo de Lago. Desde dicho punto ó estaca y en dirección E. se medirán 300 metros, al O. 600 metros, al N. 600 metros, y al S. 600 metros, y levantando perpendiculares en los extremos de estas líneas quedará cerrado el rectángulo de las 40 pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, se ha admitido dicha solicitud, por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero. Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de sesenta días, contados desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que en todo ó parte del terreno solicitado, según previene el art. 24 de la ley de minería vigente.

León 21 de Junio de 1896.—José Revilla.

Hago saber: Que por D. Santos González y Lorenzo, vecino de Campomanes (Asturias), se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia en el día 8 del mes de Junio, á las diez y media de la mañana, una solicitud de registro pidiendo 15 pertenencias para la mina de hulla llamada «*Santa Bárbara*», sita en término de la «*Lomba del medio*», Ayuntamiento de Cabrilanes, pastos comunes de Quintavilla y Piedrafito, y linda á todas ranbas con terreno común. Hace la designación de las citadas 15 pertenencias en la forma siguiente:

Se tendrá como punto de partida una calicata que tiene 4 metros de longitud con rumbo de Este á Oeste; desde este punto se medirán 100 metros al E. y 100 al O., como ancho del registro y como longitud del rectángulo, desde dicho punto se medirán 300 metros al N. y 450 metros al S.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero. Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de sesenta días, contados desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, según previene el art. 24 de la ley de minería vigente.

León 21 de Junio de 1896.—José Revilla.

CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MINAS

DISTRITO DE LEÓN

Anuncio de las operaciones periciales de reconocimiento, y en su caso, de demarcación, que empezará á practicar el personal facultativo de este distrito en los días y minas que se expresan:

Días	Minas	Mineral	Términos	Ayuntamien- tos	Registradores	Vecindad	Representantes en León	Minas colta- dantes
17 Julio 1899	Concepción	Galena y otros	Vegacervera	Vegacervera	D. Braulio Rezola	Bilbao	No tiene	No tiene
17 id.	Adehita	Hierro	Coladilla	Idem	Socorros de J. B. Ro- chet y C.	Idem	D. Vicente Solarat	Ampliación de Caudales
18 id.	Boñar 2.ª	Idem	Vozmediano	Boñar	Idem	Idem	Idem	No tiene
19 id.	Boñar 1.ª	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	No tiene
20 id.	Bionveida	C. br.	Colle y Felechas	Idem	D. Saturnino Cortal	Barruelo	No tiene	No tiene
21 id.	Francisco	Hulla	Sotillo	La Esciña	» Andrés de Allende	Santurce	D. Esteban de la Lama	Hulleras de Sabero
22 id.	María 7.ª	Idem	Llana y Veneros	Boñar	Idem	Idem	Idem	Colle, Bicho- sa y Vicenta
24 id.	La Salora	Hierro	Adrados y Boñar	Idem	D. Baldomero San- chez	Boñar	No tiene	No tiene
24 id.	Ancora	Cobre y otros	Vegamián	Vegamián	D. Antonio Sánchez	Vegamián	Idem	Idem
26 id.	Burón 3.ª	Hulla	Campobullio	Lillo	» Andrés de Allende	Santurce	D. Esteban de la Lama	Régina
27 id.	Burón 4.ª	Idem	Quintavilla	Vegamián	Idem	Idem	Idem	Teresta
28 id.	La Esperanza	Idem	Keyero	Keyero	D. Pedro Fernández	Segovia	No tiene	No tiene
29 id.	Pibir	Idem	Idem	Idem	» Tomás de Allende	Bilbao	D. Domingo Allende	No tiene
31 id.	Ata	Idem	Idem	Idem	» Telesforo García	Pallide	No tiene	No tiene
1 Agosto	Puz	Cuabrio	Lois	Salmon	» Daniel González	Argovejo	Idem	No tiene
2 id.	Asoncibo	Idem	Idem	Idem	» Marcelino Balbu- na	León	Idem	No tiene
3 id.	Recapetado	Idem	Idem	Idem	» Daniel González	Argovejo	Idem	No tiene
4 id.	Mina Suda	Hulla	Tejeras	Prorero	» Esteban Guerra	León	Idem	No tiene
5 id.	Dino Emilia	Hierro y otros	Villayandra	Villayandra	» Isidro Reyero	Gustiera	Idem	No tiene
5 id.	Concha	Hulla	Ramolina	Idem	» Daniel González	Argovejo	Idem	No tiene
7 id.	Concha 2.ª	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	No tiene
8 id.	Bionveida	Hierro	Puentes de Peñacorada	Castierna	D. Mariano Sanz	León	Idem	No tiene
9 id.	Leónida	Culamina	Ocejo	Idem	» José Filgueira	Renedo de Valde- tuejar	Idem	No tiene
10 id.	Da.ª de Sabero n.º 10	Hulla	Sabero	Idem	» José Hoya	Sabero	Idem	Sabero n.º 10 y otros
11 id.	La Perica	Blenda y otros	Idem	Idem	» Pedro Fernández	La Robla	Idem	No tiene

Cuyo anuncio se publica en cumplimiento del art. 31 de la vigente ley de Minas; advirtiendo que las operaciones serán otra vez anunciadas si por cualquier circunstancia imprevista no pudieran dar principio en los días señalados ó en los siete siguientes.
León 10 de Julio de 1899.—El Ingeniero Jefe. G. Capotal Piedra.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN.

Mes de Julio de 1899

CONTADURÍA DE LOS FONDOS DEL PRESUPUESTO PROVINCIAL.

Año económico de 1899 á 1900.

Distribución de fondos por capitulos para satisfacer las obligaciones de dicho mes, que forma la Contaduría de fondos provinciales conforme á lo prevenido en el art. 37 de la ley de Presupuestos y Contabilidad provincial de 20 de Septiembre de 1865, 93 del Reglamento para la ejecución de la misma, y á la regla 10.ª de la circular de la Dirección de Administración local fecha 1.ª de Junio de 1886 sobre reformas en la Contabilidad.

Capitulo.	GASTOS	CANTIDAD	
		Pesetas.	Cts.
1.ª	Administración provincial	5.523	»
2.ª	Servicios generales	2.500	»
3.ª	Obras obligatorias	1.800	»
4.ª	Cargos	3.000	»
5.ª	Instrucción pública	6.227	»
6.ª	Beneficencia	25.000	»
7.ª	Corrección pública	1.800	»
8.ª	Imprevistos	400	»
9.ª	Nuevos establecimientos	»	»
10.ª	Carreteras	1.000	»
11.ª	Obras diversas	3.500	»
12.ª	Otros gastos	7.000	»
13.ª	Resultas	»	»
	TOTAL	57.450	»

La presente distribución asciende á la expresada cantidad de cincuenta y siete mil cuatrocientas cincuenta pesetas.
León 30 de Junio de 1899.—El Contador, Salustiano Posadilla.
Sesión de 7 de Julio de 1899.—La Comisión, previa declaración de urgencia, acordó aprobar la presente distribución de fondos, y que su portador se publique en el Boletín oficial de la provincia á los efectos oportunos.—El Vicepresidente, Luis Luango.—El Secretario, García.

OFICINAS DE HACIENDA

DELEGACIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Circular
Servicio de repartimientos y matrículas

Cumpliendo instrucciones del Centro directivo, y con el fin de evitar mayor trabajo ó inutilizar documentos cobratorios, se inserta la presente en el Boletín oficial para conocimiento de los Ayuntamientos de la provincia, excepto el de la capital, para el más exacto cumplimiento de las prevenciones siguientes:

1.ª Quedan sin efecto las disposiciones que figuran en la circular que está inserta en el Boletín del día 7 último, referente á los repartimientos y padrones de la contribución rústica y urbana.

2.ª Los mencionados repartos y padrones se harán y remitirán con urgencia á la Administración para su examen y aprobación, sin consignar recargo alguno sobre las cuotas del Tesoro, como así estaba prevenido anteriormente: se dejarán en blanco las casillas sucesivas con inclusión á la que está sin epigrafe, que es la destinada á los recargos que en su día pudiesen acordar las Cortes.

3.ª Los recibos salarios para el colro de la contribución por los los conceptos citados de rústica y urbana quedarán en poder de Ayuntamientos, que no cubrirán la matriz ni recibo hasta que la Administración les comunique instrucciones para ello

4.ª Las listas cobratorias también se acompañarán á los respectivos repartos ó padrones, pero no se totalizarán hasta ver si se consiguan ó no recargos en los primeros.

5.ª Las matrículas de industria, deben remitirse á dicha Administración en la forma que está prevenido en la última circular, ó sea con el 20 por 100 de recargo sobre las cuotas del Tesoro.

León 11 de Julio de 1899.—E. Delegado, R. F. Riera.

INTERVENCIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Anuncio

Habiendo sufrido extravío la carta de pago del depósito necesario en metálico constituido en esta Sucursal de la Caja de Depósitos con fecha 9 de Octubre de 1894, bajo los números 22 de entrada y 73 de registro, importante 160 pesetas, im-

puestas por D. Gregorio Gutiérrez, habilitado del personal facultativo de Minas de esta provincia, en concepto de sobrante del depósito de la mina denominada «Españanzas», se previene á la persona que la hubiere encontrado se sirva presentarla en esta Oficina; en la inteligencia de que transcurridos dos meses desde la publicación de este anuncio quedará nula y sin ningún valor, con arreglo á lo dispuesto en el art. 41 del Reglamento de la Caja de Depósitos de 23 de Agosto de 1898.

León 10 de Julio de 1899.—El Intervenidor de Hacienda, Luis Herrero

B. José María Guerro, Administrador de Hacienda de la provincia y Presidente de la Comisión de evaluación de esta capital.

Hago saber: Que desde el día de mañana, y por el término improrrogable de ocho, estará expuesto al público el repartimiento de la contribución sobre la riqueza urbana para el presente año económico, á fin de que los comprendidos en él puedan enterarse de sus cuotas y presentar las reclamaciones que crean convenientes; advirtiendo que no se admitirán más que aquellas que procedan de errar en la aplicación del tanto por 100 con que ha salido gravada la riqueza de los urbanos.

León 7 de Julio de 1899.—José M. Guerro.

Audiencia provincial de León

Verificado el sorteo que previene el art. 41 de la ley del Jurado, han sido designados para formar Tribunal en el cuatrimestre que abraza de 1.º de Mayo á 31 de Agosto del corriente año, los individuos que á continuación se expresan: siendo las causas sobre robo y homicidio, contra Manuel Castro y otros, procedentes del Juzgado de La Vecilla, las que han de verse en dicho periodo; habiéndose señalado los días 26, 27 y 28 de Julio próximo, á las nueve de la mañana, para dar comienzo á las sesiones.

Cabezas de familia y vecindad

- D. Bernardo Puente Aller, de La Ercina.
- D. Manuel Castro Fernández, de Santa Colomba.
- D. Justo Alvarez Prieto, de La Vecilla.
- D. Basilio Garcia Gordón, de Lombeta.
- D. Pedro Alvarez González, de Otero.
- D. Justo del Rio Sierra, de Boñar.
- D. Nicanor Sierra Diez, de La Pola

- D. Aniceto Villa Fernández, de Las Bodas.
- D. Pedro Ruiz Sáinz, de Boñar.
- D. José Martínez Cuadrillo, de Orville.
- D. Baltasar Diez Robles (mayor), de Camporredondo.
- D. José Robles Robles, de Hartrillos.
- D. Cipriano González Fernández, de Cabornera.
- D. Santos Pérez Alvarez, de La Pola.
- D. Ricardo González Ordás, de Boñar.
- D. Gabriel García Valle, de Robles
- D. Roque García García, de Curueño.
- D. Gerardo Gómez Fernández, de La Cudana.
- D. Felipe Barrio Sierra, de Valdortés.
- D. Lizaso González Fernández, de Necedo de Gordón.

Capacidades

- D. Sebastián de la Riva González, de Boñar.
- D. Manuel Garcia Rodríguez, de Palacios.
- D. Miguel Tascón Cansaco, de Matallana.
- D. Antonio Gutiérrez, de Pardavé
- D. Baltasar Lama Núñez, de idem
- D. Manuel Blanco García, de La Valcueta.
- D. Valentín Barrado Rodriguez, de Boñar.
- D. Antonio Alvarez Caso, de Matallana.
- D. Bernardo Gutiérrez Puente, de La Ercina.
- D. Sebastián Diez Rodríguez, de Veguquemada.
- D. Dámaso Garcia Diez, de Robles
- D. Pedro Tascón Robles, de Villafelido.
- D. José del Río Rodríguez, de Yugueros.
- D. Ramón Escapa González, de Boñar.
- D. Diego Diez Fernández, de Valporquero.
- D. Victoriano Rodriguez Diez, de Veguquemada.

SUPERNUMERARIOS

- Cabezas de familia y vecindad**
- D. Manuel Peña Garcia, de León.
- D. Mauricio Fraile, de idem.
- D. Modesto Luna, de idem.
- D. Segundo Guerrero, de idem.

Capacidades

- D. Pedro Robla, de León.
 - D. Fernando Suárez, de idem.
- Lo que se hace público en este BOLETIN OFICIAL en cumplimiento del art. 48 de la citada ley.
León 29 de Abril de 1899.—El Presidente, Grato del Collado.

AYUNTAMIENTOS

D. Isidro Solarat, Secretario Interino de este Ayuntamiento de La Vecilla.

Certifico: Que en el acta de la sesión celebrada por la Junta Municipal de este Ayuntamiento en el día 25 de Mayo último se encuentra entre otros el siguiente acuerdo: «Visto el déficit de 2.141 pesetas que resulta en el presupuesto municipal que se acaba de votar para 1899 á 1900, el Ayuntamiento y asociados, cumpliendo con lo prevenido en la Real orden-circular de 5 de Abril de 1889, en la disposición 2.ª de la de 8 de Agosto de 1878, y demás que en aquella se citan, resolvieron á revisar todas y cada una de las partidas de dicho presupuesto, sin que lo fuera posible introducir economía alguna en los gastos, por ser de todo punto indispensable los asignados para cubrir las atenciones á que están destinados, ni tampoco aumentar los ingresos, por aparecer ya aceptados en su mayor rendimiento todos los ordinarios que autoriza la legislación vigente.

En tal concepto, y siendo preciso cubrir con recursos extraordinarios las expresadas 2.141 pesetas de déficit, la Junta pasó á deliberar sobre

los que con preferencia convendría adoptar que afectaran dicha suma y se acomodase mejor á las circunstancias especiales de la localidad, acordando, después de discutido ampliamente el asunto, proponer al Gobierno de S. M. el establecimiento de un impuesto módico sobre la paja y leña de todas clases que se consuman en esta localidad, en la proporción que expresa la tarifa que se mencionará, y cuyo tipo por 100 del precio medio que tengan dichas especies en la localidad, que puede producir en junto, según cálculo, el consumo de cada una, que también se detalla en la mencionada tarifa la cantidad de 2.141 pesetas, á que asciende el déficit que se desea cubrir por este medio; que dicho acuerdo se anuncie al público por término de quince días para atender las reclamaciones que se puedan presentar, según disponen las reglas 2.ª y 3.ª de la citada Real orden de 8 de Agosto de 1878 y 6.ª de la de 27 de Mayo del mismo año; y transcurrido dicho plazo se remitan al Sr. Gobernador civil de la provincia los documentos que determinan la regla 4.ª de dicha Real orden de 8 de Agosto de 1878.

ESPECIES	UNIDAD de la unidad en kilogramos	Precio medio de la unidad		Arbitrio	Consumo anual calculado	Producto anual calculado	
		Pesetas	Cts.				
Paja de todas clases....	100	1	9,25	5,600	1.250	»	
Leña de todas clases....	100	1	0,25	3,384	891	»	
Total.....						2.141	»

Y para que conste y remitir al Sr. Gobernador civil de la provincia, para que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la misma, explico la presente visada por el Sr. Alcalde y sellada con el de esta Alcaldía en La Vecilla á 25 de Junio de 1899.—Isidro Solarat.—V. B.: El Alcalde, Benito Prieto.

JUZGADOS

D. Avelino Alvarez C. y Pérez, Juez de primera instancia de la ciudad y partido de Astorga.

Hago público: Que por D. Tiburcio Argüello Alvarez se presentó escrito interesando que habiendo desempeñado con carácter de interino el Registro de la propiedad de este partido desde el 1.º de Febrero al 23 de Mayo del año último de 1898, y constituido con tal motivo el depósito que determina la ley, solicitaba desahogo la devolución.

Por lo tanto, de conformidad con el art. 277 del Reglamento para la ejecución de la ley Hipotecaria, acordó que se anuncie este primer

edicto en la Gaceta de Madrid y Boletín OFICIAL de esta provincia, citando á los que tengan que deducir alguna reclamación contra dicho señor por el expresado concepto, para que por espacio de seis meses la presenten ante este Juzgado, haciéndoles saber que transcurrido tal término se decretará, si procediere, dicha devolución.

Dado en Astorga á 3 de Julio de 1899.—Avelino Alvarez C. y Pérez.—El Secretario de gobierno, José R. de Miranda.

ANUNCIOS OFICIALES

COMANDANCIA GENERAL DE INGENIEROS DEL 7.º CUERPO DE EJERCITO

Anuncio

Hallándose vacante una plaza de Maestro de obras militares en el Museo del Cuerpo de Ingenieros (Madrid), los interesados que reúnan las condiciones que exige el Reglamento de 8 de Abril de 1884 para el personal del material de Ingenieros, y quieran presentarse: á examen, po-

drán enterarse de la fecha para la presentación de las instancias y demás detalles en la *Gaceta de Madrid* correspondiente al día 26 de Julio último, en donde se halla inserto el anuncio y programa para el expresado examen.

Valladolid 8 de Julio de 1899.—El Comandante Secretario, Pablo Pañellada.

D. Vicente Triana García, Agente ejecutivo de la 5.ª Zona de Valencia de D. Juan por débitos a favor de la Hacienda.

Hago saber: Que en virtud de providencia dictada por esta Agencia con fecha 27 del que rige en el expediente de apremio que se sigue en este distrito por débitos de contribución territorial correspondiente al año de 1897-98, se sacan á pública subasta los bienes inmuebles de los deudores que se expresan á continuación:

De D. Francisco Mancha Conteno, vecino de Campazas.—Una tierra, en dicho pueblo, al manto Corredor-Gordocillo; su valor 30 pesetas.

De Alonso Raneros, de id.—Una tierra, al sitio de la Quintanilla, está en Arpa; su valor 120 pesetas.

De Francisco Carreño, de id.—Una tierra, Carre-Castrillino; su valor 22 pesetas y 50 céntimos.

De Manuel Martínez Martínez, de id.—Un majuelo, á la regadera las Viñas; su valor 60 pesetas.

Una huerta herfial, en dicho pueblo; su valor 45 pesetas.

De Francisco González González, de id.—Un majuelo, término de dicho pueblo; su valor 75 pesetas.

De Juan Martínez Botas, de Valencia de D. Juan.—Una casa, en dicho Campazas, al Frente de la laguna; su valor 178 pesetas 12 céntimos.

De Santiago Alonso, de Campazas.—Una tierra, á los charcos; su valor 180 pesetas.

De Gabriel Fernández, de id.—Una tierra, á Carre Gordocillo; su valor 120 pesetas.

De Manuel Martínez Martínez, de id.—Una tierra, á los Pesorós; su valor 75 pesetas.

De Miguel Manso Cuenda, de id.—Una casa, calle la Fragua; su valor 131 pesetas 25 céntimos.

Otra del mismo, en la calle los Olmáres; su valor 131 pesetas 25 céntimos.

De Pedro Gallego Herrero, de id.—Una casa, calle Palabica; su valor 131 pesetas 25 céntimos.

De Esteban Toral, de id.—Una casa, calle de Castrillino; su valor 75 pesetas.

Otra-solar del mismo, calle la Iglesia; su valor 75 pesetas.

De Esteban Blanco Gallego, de id.—Una casa, en la calle San Juan; su valor 175 pesetas.

De Esteban Colinas, de id.—Una casa, calle San Juan; su valor 131 pesetas 25 céntimos.

De Nicolás Fernández, de id.—Un solar, calle Castrillino; su valor 36 pesetas 25 céntimos.

De José Salgado Calvo, de id.—Una casa, calle los Olmáres; su valor 131 pesetas 25 céntimos.

De Julián Bayón, de id.—Una casa, á la calle Real; su valor 131 pesetas 25 céntimos.

De Alonso Runeros, de id.—Una casa, calle los Olmáres; su valor 131 pesetas 25 céntimos.

De Victorino de los Ríos, de id.—Una casa, calle Medina; su valor 178 pesetas 12 céntimos.

De Clara Martínez, de Valderas.—Una casa, en Campazas, calle la Fragua; su valor 281 pesetas 25 céntimos.

De Francisco Gallego, de Campazas.—Una tierra, á Carre Pozo; su partija en 45 pesetas.

De Juana Gallego, de id.—Una casa, en la calle Polanca; su valor 131 pesetas 25 céntimos.

De Andrea Martínez, de id.—Una casa, calle los Olmáres; su valor 131 pesetas 25 céntimos.

De María Cruz Gallego, de id.—Una casa, calle la Fragua; su valor 131 pesetas 25 céntimos.

De Antonio Prieto, de Villafra.—Una tierra, en Campazas, senda los lobos; su valor 60 pesetas.

Otra, á los Escarrederos; su valor 75 pesetas.

Otra, á los llanos; su valor 45 pesetas.

Otra, á los charcos; su valor 45 pesetas.

De Matías Valverde, de Campazas.—Una tierra, á Merid; su valor 120 pesetas.

De Esteban Blanco Gallego, de id.—Una tierra, á Valderrabanjo; su valor 120 pesetas.

De Angel González, de id.—Un majuelo, á Carre Gordocillo; su valor 35 pesetas.

De Clara Martínez, de Valderas.—Una tierra, á Carre Valencia; su valor 1 500 pesetas.

La subasta se efectuará en la casa consistorial de esta localidad el día 19 del próximo mes de Julio, á las once de la mañana; advirtiéndose que los deudores pueden librar sus bienes pagando principal, recargos y costas antes de cerrarse el remate; que será postura admisible la que cubra los dos tercios de la tasación; que los títulos que los deudores presenten estarán de manifiesto en la Agencia, en poderse exigir otros, y

caso de no existir éstos se suplirá su falta en la forma prescrita en la regla 5.ª, art. 42 del Reglamento de la ley Hipotecaria por cuenta de los rematantes; que los rematantes se obligan á entregar en el acto de la subasta el importe del principal, recargos y costas del procedimiento ejecutivo que adeuden los contribuyentes de quienes procedan las fincas subastadas, incluso los derechos del Registro por la anotación preventiva del mandamiento de embargo, y hasta el completo del precio del remate, si se hubiere hecho ésta por mayor cantidad, en la oficina de la Agencia antes del otorgamiento de la escritura, según dispone los artículos 37 y 39 de la Instrucción de 12 de Mayo de 1888.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en la regla 4.ª del art. 37 citado.

Campazas 28 de Junio de 1899.—Vicente Triana.

D. Vicente Triana García, Agente ejecutivo de la 5.ª Zona de Valencia de D. Juan.

Hago saber: Que en virtud de providencia dictada por esta Agencia con fecha 26 del que rige en el expediente de apremio que se sigue en este distrito por débitos de contribución territorial correspondiente al año de 1897-98, se sacan á subasta por primera vez los bienes inmuebles que á continuación se expresan:

De D. Julián Martínez, de Villahornate.—Una tierra, á las Zancoas; su valor 40 pesetas.

De Jerónimo Martínez, de id.—Una tierra, á Carre-Castrillino; su valor 210 pesetas.

De Agapito Calvo, de id.—Una tierra, á los Cocosos; su valor 100 pesetas.

De D. Manuel Herrero, de id.—Una viña, á los Arenales; su valor 45 pesetas.

De Miguel Huerga, de Villaquejada.—Una tierra, á la Cava; su valor 160 pesetas.

De Gabriel Chamorro, de Castrofuerte.—La quinta parte de una tierra, al Cantón ó Gatuñal; su valor 80 pesetas.

De Jerónimo Cadenas, de Villamandos.—La mitad de una tierra arrotó, á la Cazavilla; su valor 100 pesetas.

De José Cadenas, de id.—La cuarta parte de una tierra-arrotó, á la Cazavilla; su valor 100 pesetas.

De Martín Morla, de Villahornate.—Una casa, calle Real; su valor 150 pesetas.

De Manuel Diez García, de Villabraz.—Una tierra, en dicho término, á los Quimones; su valor 180 pesetas

De Manuel Fernández, de id.—Una bodega, al Pocillino; su valor 75 pesetas.

De Antonio Blanco, de id.—Una tierra, á las Meacas; su valor 220 pesetas.

De Francisco Fernández, de Castro.—Una viña, á las Rebelledas; su valor 90 pesetas.

De Gabriel Pérez, de Fallas.—Una tierra, á los Picos; su valor 200 pesetas.

De María García, de Villabraz.—Una viña, al Melgor; su valor 75 pesetas.

La subasta se efectuará en casa del Agente que suscribe de esta localidad el día 25 del próximo mes de Julio, á las once de la mañana, por espacio de una hora; advirtiéndose que los deudores pueden pagar á fin de librar sus bienes antes de cerrarse el remate; que será postura admisible la que cubra los dos tercios del valor dado á los bienes; que los títulos que los deudores presenten estarán en esta Agencia sin exigirse otros, y si se careciese de ellos se suplirá su falta en la forma prescrita en la regla 5.ª, art. 42 del Reglamento de la ley Hipotecaria por cuenta de los rematantes; que los rematantes se obligan á entregar en el acto de la subasta el importe de principal, recargos y costas del procedimiento ejecutivo que adeuden los contribuyentes, incluso los derechos del Registro por la anotación preventiva del mandamiento de embargo, y hasta el completo del remate si se hubiere hecho por mayor cantidad, en la oficina de la Agencia antes del otorgamiento de la escritura, según los artículos 37 y 39 de la Instrucción de 12 de Mayo de 1888.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en la regla 4.ª, art. 37 ya citado.

Villahornate 29 de Junio de 1899.—Vicente Triana.

ANUNCIOS PARTICULARES

INTERESANTE

Se desea saber el paradero de don Juan Bautista Pérez Rodríguez, natural de Reinoso, provincia de Santander, con objeto de enterarle de un asunto que le interesa.

D.ª Juana Somavilla y Estóvanuez, vecina de Reinoso, informará del asunto de que se trata.

LEÓN: 1899

Imp. de la Diputación provincial